

## SERVICIOS A EMPRESARIOS

### INFRAESTRUCTURA



Distribución eléctrica, saneamiento y agua corriente  
Calefacción (solo para oficinas)

### COMUNES



Extinción de incendios  
Mantenimiento y limpieza (zonas comunes)  
Servicio de seguridad mediante vigilancia pasiva  
Vestuarios y duchas  
Sala de reuniones y auditorio

### COMPLEMENTARIOS



Cafetería restaurante.



Servicios de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte (ACENOMA) y de la Confederación Norte de Empresarios (CENOR) Y Asociación Norte de Mujeres Empresarias (ANOME)

### ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA



Información y orientación



Asesoramiento



Formación empresarial

Formación ocupacional y para el reciclaje

### SERVICIOS DE MERCADO



Cooperación interempresarial:

- Guías empresariales. (Guía on line).
- Potenciar servicios comunes.



Preselección de trabajadores a través de la Bolsa de empleo.



Acceso a Internet

### PRECIOS



Por la prestación de servicios en el Centro de Empresas para el año 2020.

- Naves (hasta 100m<sup>2</sup>)..... 5,10.- €/ m<sup>2</sup> /mes
- Naves (más 100m<sup>2</sup>)..... 4,80.- €/ m<sup>2</sup> /mes
- Local (hasta 40m<sup>2</sup>)..... 6,30.- €/ m<sup>2</sup> /mes
- Local (hasta 80m<sup>2</sup>)..... 5,90.- €/ m<sup>2</sup> /mes
- Local (más 80m<sup>2</sup>)..... 5,60.- €/ m<sup>2</sup> /mes
- I.V.A. no incluido (21%)
- Se exige depósito de fianza de doble mensualidad con un mínimo de (901,52 €)

#### Normas de Gestión especiales para naves y locales del Centro de Empresas.

- a) El pago de la tasa se efectuará por períodos mensuales anticipados, dentro de los cinco días iniciales de cada mes. Para ello, el sujeto pasivo deberá comparecer, sin necesidad de requerimiento previo, en las dependencias municipales a efectos de su pago, salvo que el Ayuntamiento fije la posibilidad de pago a través de entidades financieras colaboradoras.
- b) En los documentos por los que se acuerde la admisión al servicio de los distintos usuarios podrán establecerse condiciones complementarias sobre gestión de las tasas aquí establecidas.
- c) Durante los doce primeros meses de vigencia del contrato de prestación de servicios para la ocupación y por una sola vez para cada sujeto pasivo, se aplicará a la cuota prevista en el apartado primero, el coeficiente 0,50.